



PLAN DE CONVIVENCIA

1.	Introducción.....	3
2.	Análisis de la realidad del centro	3
3.	Situación actual de la convivencia en el Centro.....	4
4.	Normativa del Plan de Convivencia.....	5
5.	Objetivos del plan de convivencia	6
5.1.	Objetivos	6
5.2.	Actitudes.....	6
6.	Principios generales de la convivencia escolar.....	7
7.	Agentes de la Convivencia Escolar	8
	El consejo escolar.....	8
	La comisión de convivencia	8
	El Director del Centro	9
	El Jefe de Estudios	9
	El Orientador	10
	El coordinador de bienestar	10
	Los tutores y los profesores	11
	Otros profesionales del centro	11
	El alumnado	12
	Los padres o tutores.....	12
8.	Derechos y deberes	13
8.1.	Derechos y deberes del alumnado.....	13
8.1.1.	Derechos del alumnado.....	13
8.1.2.	Deberes del alumnado.....	13
8.1.3.	Normas de conducta del alumnado.....	13
8.2.	Derechos y deberes de los padres o tutores.....	15
8.2.1.	Derechos de los padres o tutores.....	15
8.2.2.	Deberes de los padres o tutores	15
8.3.	Derechos y deberes del profesorado.....	16
8.3.1.	Derechos del profesorado.....	16
8.3.2.	Deberes del profesorado	16
8.4.	Derechos y deberes del personal de administración y servicios.....	16
8.4.1.	Derechos del personal de administración y servicios	16
8.4.2.	Deberes del personal de administración y servicios:	16
9.	Medidas correctoras	16

10.	Modelos y protocolos de actuación	17
10.1	Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el centro...	17
10.1.1.	Comportamientos problemáticos más comunes en el centro	17
10.1.2.	Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia (educación en la convivencia o en la resolución de conflictos en el centro escolar).....	17
10.2.	Líneas de actuación a llevar a cabo en diferentes ámbitos:.....	17
10.2.1.	Líneas de actuación en la organización y planificación general de la actividad docente	17
10.2.2.	Líneas de actuación en el ámbito de la tutoría	19
10.2.3.	Líneas de actuación en el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica.....	20
10.2.4.	Líneas de actuación en el ámbito de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares.....	21
10.2.5.	Líneas de actuación en el ámbito de las actividades deportivas	21
10.2.6.	Líneas de actuación en el ámbito familiar (con las familias)	22
10.2.7.	Líneas de actuación en el ámbito social inmediato	22
11.	Programas específicos del plan de convivencia	23
11.1.	PLAN DE ACOGIDA E INTERCULTURALIDAD.....	23
11.2.	PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	26
	Tutoría personal.....	26
11.3.	PLAN DE MEDIACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ	27
11.4.	PLAN FAMILIA-ESCUELA	28
12.	Modelo y protocolos de actuación	28
13.	Seguimiento y evaluación del plan de convivencia	29
14.	Actividades previstas para favorecer la convivencia en el Centro.....	29
15.	Anexos	30
	ANEXO I: MODELO DE PARTE DE DISCIPLINA	30
	ANEXO II: FICHA DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO	31
	ANEXO III: NORMATIVA SOBRE EL USO DE MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	32

1. Introducción

Según el artículo 124 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros docentes elaborarán un plan de convivencia que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Es por ello que nuestro centro ha creado un documento que servirá para concretar lo anteriormente mencionado, así como para establecer la organización y el funcionamiento del centro en relación a la convivencia.

De esta manera, estableceremos las líneas generales de actuación para lograr la citada convivencia, los objetivos que pretendemos alcanzar con este plan, las normas que lo van a regular y las actuaciones a llevar a cabo.

Para el desarrollo del citado Plan partiremos de un análisis de la realidad de nuestro contexto tanto escolar como social para posteriormente establecer las líneas de actuación y los objetivos a conseguir para la mejora de la convivencia en nuestro centro con la implicación de toda la comunidad educativa, tomando como referencia el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno.

2. Análisis de la realidad del centro

El Colegio Las Rosas es un centro privado-concertado situado en la Comunidad de Madrid, concretamente en el distrito de San Blas y, más específicamente, en el barrio que da nombre al Centro: Las Rosas. En él se imparte desde Escuela Infantil, hasta Bachillerato (niveles privados ambos); pasando por Educación Primaria y Secundaria Obligatoria (niveles concertados).

El Centro no solo comparte con el barrio el nombre. Su nacimiento y evolución han ido de la mano. Así, al igual que la zona ha experimentado un notable crecimiento en estos últimos 30 años, el Colegio se ha consolidado como uno de sus referentes educativos.

Las Rosas constituye un enclave residencial tranquilo y dinámico. Con múltiples y amplias zonas verdes, parques y espacios recreativos, ofrece un entorno ideal para el esparcimiento y la convivencia familiar. Además, en los últimos años, ha acogido el traslado de estadio del Atlético de Madrid y, en la actualidad, se encuentra inmerso en un importante proceso de crecimiento con las obras de la futura ciudad deportiva del equipo, que aumentará la dotación deportiva de la zona.

Las características socioeconómicas de las familias son principalmente, de nivel medio, con un nivel educativo cualificado (bachilleres, FP, carreras universitarias) en un alto porcentaje. Disfrutan de actividades socioculturales dentro del colegio con actividades complementarias deportivas, artísticas y de idiomas.

Son familias, en su gran mayoría, implicadas en la educación de sus hijos y con buena disposición a la coordinación educativa con el centro escolar. Se observan factores de protección de los niños en el cuidado y el acompañamiento familiar. La familia extensa juega un importante papel en el desarrollo emocional de los niños y en su protección.

De esta manera, las familias valoran muy positivamente el nivel académico de la institución y la atención individualizada y conocimiento que, desde el Centro, se tiene de todos los alumnos y alumnas; existiendo, como se ha señalado anteriormente, un clima de colaboración y cooperación, óptimos para el desarrollo integral del alumnado.

Además de estos factores, el Centro destaca por el constante proceso de renovación y de mejora de sus instalaciones, dotando a su alumnado de un espacio seguro, amable y moderno al que acudir día a día. En este sentido, destacar que el Colegio cuenta con cocina propia, gimnasio, patio, pista polideportiva cubierta, biblioteca, salas de usos múltiples, aulas TIC, laboratorios y aulario de artes, entre otros.

3. Situación actual de la convivencia en el Centro

El Equipo Directivo ha priorizado la convivencia como uno de los pilares básicos del Proyecto Educativo, transmitiendo su importancia a todos los miembros de la comunidad educativa y dedicando los esfuerzos necesarios para conseguir alcanzar el clima deseado.

Fruto de estos esfuerzos, la convivencia en el Centro goza de muy buena salud.

4. Normativa del Plan de Convivencia

En la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia, hemos tenido en cuenta la siguiente normativa:

1. Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
2. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
3. Ley Orgánica 8/1985 reguladora del derecho a la educación, modificada por la LOMLOE
4. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
5. Ley 4/2023, de 22 de marzo. Artículo 35. Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
6. Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia de los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
7. Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia. (BOCM de 10 de octubre de 2022).
8. Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se regula su composición, organización y funcionamiento.
9. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
10. Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
11. Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
12. Real Decreto 83/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21 de febrero 1996).
13. Protocolo de actuación contra el acoso escolar
14. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias por los alumnos de los centros educativos no universitarios (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía)
15. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios
16. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de los alumnos de los centros educativos no universitarios.
17. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia en alumnado de los centros educativos no universitarios.
18. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos de los centros educativos no universitarios.
19. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos no universitarios (alcohol, drogas, tabaco)
20. Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado.

5. Objetivos del plan de convivencia

Por **Plan de Convivencia** entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro. En este apartado, escribimos lo que pretendemos lograr con el Plan de Convivencia, teniendo en cuenta el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid modificado por DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno.

5.1. Objetivos

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Que el colegio pase a ser un lugar de referencia donde el alumnado se sienta respetado y protegido.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos entre los alumnos desde la formación integral de los mismos.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la formación en valores de sus hijos como en la colaboración con los profesores en lo relacionada con la citada formación.
- Conseguir que el alumnado se sienta escuchado y atendido.
- Corresponsabilizar a los miembros de la comunidad educativa en la resolución de conflictos, intentando favorecer la responsabilidad y autorregulación en el tratamiento de los conflictos.

5.2. Actitudes

- Implicación de toda la comunidad educativa en la tarea de mejora de la convivencia.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro, así como cuidado de las instalaciones y materiales del mismo.
- Aplicación de la máxima: La libertad de cada uno termina donde empieza la de los demás.
- Empatía, autenticidad y aceptación en las relaciones con el alumnado.
- Práctica docente guiada por la coherencia.
- Promoción, por parte del alumnado, de ayuda y respeto mutuo mediante la intervención en los conflictos de los alumnos y entre ellos.
- Aceptación de figuras de liderazgo pro-sociales que mejoran la convivencia y facilitan un desarrollo moral y socio-afectivo.
- Disposición al diálogo, consensuando o conciliando en el caso de conflictos.

6. Principios generales de la convivencia escolar

El desarrollo de nuestro plan de convivencia tendrá como base los principios generales en los que se inspira la convivencia escolar en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas

7. Agentes de la Convivencia Escolar

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar.

Además, la comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

Son agentes de la convivencia escolar:

El consejo escolar.

El Consejo Escolar estará constituido por:

1. El director o directora.
2. Tres representantes del titular del centro.
3. Cuatro representantes del profesorado.
4. Cuatro representantes de los padres, madres o tutores de los alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos. Dos representantes del alumnado elegidos por y entre el mismo, a partir del primer curso de educación secundaria obligatoria.
5. Un representante del personal de administración y servicios.

A las deliberaciones del consejo escolar del centro podrán asistir, con voz, pero sin voto, siempre que sean convocados para informar sobre cuestiones de su competencia, los demás órganos unipersonales de acuerdo con lo que establezca el reglamento de régimen interior.

La comisión de convivencia

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa. Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumnos y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de Estudios.

En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Entre las competencias de la comisión se encontrarán las siguientes:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro

El Director del Centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a)** Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b)** Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c)** Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d)** Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e)** Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f)** Velar por la mejora de la convivencia.
- g)** En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h)** Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i)** Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El Jefe de Estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a)** Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b)** Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c)** Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d)** Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e)** Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

El Orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Seguimiento del estado emocional del alumno ante cualquier conflicto.
- e) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

El coordinador de bienestar

La resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia. (BOCM de 10 de octubre de 2022) incorpora al coordinador de bienestar en el desarrollo y seguimiento de las actuaciones derivadas de un protocolo contra el acoso escolar.

Por otro lado, Artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro y desempeñará las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

- h)** Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- i)** Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j)** Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k)** Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Los tutores y los profesores

En materia de convivencia, corresponde a los **tutores**:

- En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto del decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los **profesores**:

- a)** Contribuir a que las actividades del centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b)** Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c)** Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Otros profesionales del centro

Otros profesionales del centro realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

El alumnado

Corresponde al alumnado:

- Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación como alumnos ayudantes en convivencia.

Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a)** Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b)** Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- c)** Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

La junta de delegados, como conjunto de delegados/as de toda la etapa, tendrá las siguientes funciones en relación a la convivencia:

- Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.

8. Derechos y deberes

8.1. Derechos y deberes del alumnado.

8.1.1. Derechos del alumnado

Los derechos del alumnado se recogen en el Artículo 4 del *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid*, modificado por el *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*.

8.1.2. Deberes del alumnado

Los derechos del alumnado se recogen en el Artículo 5 del *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid*, modificado por el *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*.

8.1.3. Normas de conducta del alumnado

Las normas establecidas a continuación son de obligado cumplimiento para todos los alumnos y alumnas del Centro, y responden a la necesidad de mantener en todos los espacios y en todos los ámbitos un clima adecuado de respeto y tolerancia y están en consonancia con RRI del Centro.

1. SALUD E HIGIENE

1. El/la alumno/a deberá asistir al Centro debidamente uniformado y aseado.
2. En el recinto del Colegio está prohibido consumir sustancias perjudiciales para la salud, así como la incitación y/o publicidad directa o indirecta de cualquiera de estas.
3. En las clases, como norma general, alumnado y profesorado deberá abstenerse de comer, beber y/o masticar chicle.

2. ACTIVIDAD ACADÉMICA EN GENERAL Y REALIZACIÓN DE TAREAS EN PARTICULAR

1. El alumno/a mantendrá una actitud adecuada en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeros/as.
2. Los/as alumnos/as deberán elaborar los trabajos que los /as profesores/as manden realizar fuera de las horas de clase.
3. Los/as alumnos/as deberán evitar cualquier actitud dentro del aula que dificulte el normal desarrollo de la clase.

3. LA ASISTENCIA A CLASE Y LA PUNTUALIDAD. PROTOCOLO ABSENTISMO

1. Los alumnos asistirán a clase con el uniforme reglamentario en aquellos niveles en los que está establecido.
2. Los alumnos respetarán los horarios de entrada y salida al centro, siendo estos los siguientes:
Las clases **comienzan** a las 9:00 horas (en horario de mañana para Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato), a las 15:30 (en horario de tarde para Infantil y Primaria) y 15:10 (horario de tarde para ESO).
3. Los alumnos de Primaria, ESO y Bachillerato deben acceder al Centro siempre por la Avenida de Niza, pudiendo únicamente entrar por la puerta de la calle Suecia (Secretaría) de forma excepcional con justificación.

4. El retraso reiterado será computado como falta según el *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid*, modificado por el *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*.
5. Solo pueden abandonar el centro los/as alumnos/as, por causa justificada, con justificación escrita de los/as padres/madres y visada por el/la tutor/a, coordinador/a o Jefe de Estudios (justificación que se entregará a la salida en Secretaría), acompañados por su padre, madre, tutor o por una persona autorizada.
6. Ningún/a alumno/a podrá abandonar el aula si no ha concluido el periodo lectivo.
7. Si el/la alumno/a acude al Centro y, sin justificación, tiene faltas de asistencia a lo largo de la jornada, no solo se computarán estas como falta, sino que serán motivo de amonestación y se procederá a avisar a las familias y en su caso a la Policía Municipal.
8. Para las actividades programadas que se realicen fuera del centro será obligatoria la autorización escrita de los/as padres/madres o tutores de cada uno/a de los/as alumnos/as.
9. Las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro que se realicen en horario lectivo y/o fuera de este son recomendables para todos/as los/as alumnos/as, existiendo sanciones de prohibición según el *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid*, modificado por el *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*.

4. EL CUIDADO DEL AULA, DEL ENTORNO Y DEL MATERIAL

1. Entre clase y clase, como norma general, los/as alumnos/as deberán permanecer dentro de su aula. Los pasillos son lugares de tránsito y no de estancia o recreo (bajo ningún concepto se puede correr, empujar o gritar).
2. Las instalaciones, el edificio y el material del centro son comunes y serán respetados por todos, para contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza y al cuidado del mobiliario.
3. El material escolar y enseres propiedad de los/as alumnos/as o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa tendrán la misma consideración que los del propio centro.
4. La reparación de los desperfectos ocasionados, incumpliendo la normativa anterior, será realizada o abonada por el autor o autores del mismo. Si nadie se responsabiliza regirá el principio de la responsabilidad colectiva y se atenderá al procedimiento que con relación a esto se recoja en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
5. Las paredes de las aulas podrán ser decoradas solo con imágenes de distintos aspectos académicos, siempre con autorización del profesorado.
6. Cada curso utilizará los aseos que se les asigne.
7. Es recomendable el uso de la agenda escolar en Bachillerato y obligatorio en las etapas de Educación Primaria y Secundaria.

Todas estas normas serán concretadas para cada aula durante el primer mes de curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios, valorándolas en la memoria de evaluación sobre el Plan de Convivencia. Serán recordadas durante todo el curso.

5. RELACIONES ENTRE LOS ALUMNOS Y LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Se respetará la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (Ley 2/2010, de 15 de junio, de autoridad del profesorado)
2. El trato será correcto hacia los/as compañeros/as, profesores/as y personal del centro, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física y/o verbal.
3. Si el/la alumno/a tiene una conducta contraria a las normas de convivencia será amonestado/a según las medidas de corrección.
4. El uso del teléfono móvil está prohibido en todo el recinto escolar. En el apartado de Anexos se incluye el procedimiento a seguir cuando un alumno lo emplea.
5. Según la normativa vigente, ningún miembro de la Comunidad Educativa puede fumar ni consumir sustancias perjudiciales para la salud en el recinto del colegio.

6. UNIFORME ESCOLAR

Es obligatorio el uso de uniforme hasta finalizar 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Está compuesto por:

- Baby a rayas blancas y azules en vertical (Escuela Infantil e Infantil II ciclo).
- Polo blanco del colegio.
- Jersey o chaqueta de color verde oficial del Colegio Las Rosas.
- Pantalones grises o falda de corte escocés oficiales del Colegio Las Rosas.
- Zapatos negros, prohibiéndose expresamente el uso de botas o zapatillas deportivas con logotipos o detalles en cualquier otro color.
- Calcetines o leotardos verdes con el uniforme no deportivo.
- Chándal y camiseta oficial del Colegio Las Rosas para los días en los que el alumnado tenga sesiones de Educación Física. El alumnado de Escuela Infantil lo llevará a diario.
- Quedan prohibidas las chaquetas o sudaderas distintas a las oficiales del colegio. En cuanto a esta cuestión, en los meses de frío, el alumnado podrá reforzar en el patio su uniforme con un abrigo. No se permitirán sudaderas o chaquetas que no sean, claramente, un abrigo (anorak, parka, cazadora, etc.).

7. USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

La normativa referente a esta cuestión se recoge en el **ANEXO III**

8.2. Derechos y deberes de los padres o tutores

8.2.1. Derechos de los padres o tutores

Los derechos de los padres o tutores se recogen en el Artículo 6 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio.

8.2.2. Deberes de los padres o tutores

Los deberes de los padres o tutores se recogen en el Artículo 7 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio.

8.3. Derechos y deberes del profesorado.

8.3.1. Derechos del profesorado

Los derechos del profesorado se recogen en el Artículo 8 del *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid*, modificado por el *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*

8.3.2. Deberes del profesorado

Los derechos del profesorado se recogen en el Artículo 9 del *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid*, modificado por el *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*

8.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

8.4.1. Derechos del personal de administración y servicios

Los derechos del personal de administración y servicios se recogen en el Artículo 10 del *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid*, modificado por el *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*

8.4.2. Deberes del personal de administración y servicios:

Los deberes del personal de administración y servicios se recogen en el Artículo 11 del *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid*, modificado por el *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*

9. Medidas correctoras

En cuestión de medidas de corrección ante las faltas (leves, graves o muy graves) a las normas de conducta, nuestro Plan de Convivencia se rige por el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio y por el Reglamento de régimen Interior de nuestro centro.

Además de las medidas que se decidan aplicar, el profesorado podrá solicitar al alumno rellenar la hoja de reflexión que se incluye como Anexo III del presente documento.

Toda esta normativa será de aplicación en todos los niveles educativos del Colegio: desde Primer Ciclo de Infantil, hasta Bachillerato.

10. Modelos y protocolos de actuación

10.1 Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el centro

10.1.1. Comportamientos problemáticos más comunes en el centro

Para concretar el modelo de actuación es necesario conocer los comportamientos más comunes en el Centro. Conocidas estas actuaciones será posible elaborar un protocolo de situaciones tipo que pueden producirse y prevenirlas o planificar las actuaciones al respecto. Llegaremos a este conocimiento mediante la utilización de distintas técnicas de recogida de datos: registro de conductas, observación directa, cuestionarios, sociogramas...

De manera periódica se analizará el balance general de la convivencia y el detalle de las incidencias que más peso han tenido durante el curso con el objetivo de corregir las desviaciones observadas y orientar las decisiones concretas a llevar a cabo durante el siguiente curso escolar.

10.1.2. Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia (educación en la convivencia o en la resolución de conflictos en el centro escolar)

El modelo de regulación de la convivencia en el que pretendemos basarnos es el MODELO INTEGRADO (J.C. Torrego). En este modelo el poder de resolución del conflicto se traslada a la relación bajo el auspicio del centro (comunicación directa entre las partes). A las personas en conflicto se les ofrece la posibilidad de acudir a un sistema de diálogo legitimado por el centro para la solución de sus problemas. Este modelo pretende corresponsabilizar a los miembros de la comunidad educativa en la resolución de conflictos, intentando favorecer la responsabilidad y autorregulación en el tratamiento de los mismos.

Para poder llevar a cabo la aplicación del modelo referido, es necesario atender a los siguientes principios.

- Formación del profesorado.
- Máxima disponibilidad del Dto. de Orientación, para poder atender aquellos casos que requieran una atención especializada.
- Atención tutorial (formación y dedicación).
- Estrecha colaboración entre Equipo Directivo y Dto. de Orientación para analizar la realidad organizativa e introducir los cambios oportunos que optimicen al máximo nuestros recursos.
- Comisión de Mediación.
- Escuelas de Padres.

10.2. Líneas de actuación a llevar a cabo en diferentes ámbitos:

10.2.1. Líneas de actuación en la organización y planificación general de la actividad docente

Con relación a **las actuaciones de organización y planificación general de la actividad docente**, conectadas con la formación de la convivencia y resolución de los conflictos escolares, nos proponemos una serie de objetivos y medidas para alcanzarlos a lo largo del curso.

Todo el Equipo Docente, Dirección y Departamento de Orientación, trabajarán para intentar alcanzarlos.

OBJETIVOS GENERALES

- Implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta dentro del aula

- Favorecer las habilidades y estrategias sociales y de comunicación en el profesorado, orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos a lo largo de las diferentes etapas
- Comunicación fluida con las familias.

MEDIDAS

- A partir de las normas de conducta generales para todo el Centro, los alumnos de cada aula, dirigidos por el tutor, concretarán dichas normas para su grupo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento
- Reflexión y acuerdo de criterios sobre el rol del profesorado en el aula, como forma de ejercer el liderazgo y el poder de forma positiva.
- Uso de la dinámica de grupos en la marcha cotidiana del aula (la integración y la cohesión en el grupo aula).
- Aplicación de habilidades y estrategias de comunicación.
- Aplicación de habilidades y estrategias para manejar los conflictos (formación).
- Realizar reagrupamientos en los cursos de 5 años, 3º, 6º de Primaria y todos los cursos de E.S.O. Los criterios vienen reflejados en la PGA de cada una de las etapas (se busca la mayor igualdad posible en nº de niños y niñas, nivel académico, cuestiones conductuales...)
- Cuestionarios.
- Charlas divulgativas sobre educación en valores.

10.2.2. Líneas de actuación en el ámbito de la tutoría

Entendemos que la figura de la tutoría es una pieza clave en la educación de la convivencia y en la mediación de conflictos en el centro escolar. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo - aula orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta
- Tomar la iniciativa y coordinar la acción conjunta del equipo de profesores/as que imparten área o asignatura al mismo grupo – aula
- Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar o fechas significativas.

MEDIDAS

- Sesiones para desarrollar los hábitos y comportamientos sociales básicos del alumnado.
- Sesiones para desarrollar las habilidades sociales y de comunicación básicas.
- Sesiones sobre la necesidad de unas normas y de unos límites.
- Sesiones sobre los cauces de ayuda y comunicación en el centro escolar.
- Utilizar estrategias y procesos como la ayuda entre iguales para solucionar los conflictos cuando surjan en el centro escolar.
- Sesiones prevención ciber-acoso.
- Sesiones sobre las posturas y actitudes ante el conflicto en la escuela.
- Sesiones sobre educación emocional (conocimiento de sí mismo, autocontrol, comprensión de las emociones de los demás, etc.)
- Sesiones sobre inteligencia emocional
- El tutor con el Equipo de Profesores acuerda los puntos sobre los cuales se les da participación a los alumnos para concretar las normas de conducta del grupo-aula.
- Acuerdo con los alumnos y alumnas de las normas mínimas que permitan crear un adecuado clima de trabajo en el aula.
- Acuerdo con los alumnos y alumnas de las consecuencias del incumplimiento de las normas acordadas.
- El tutor junto con el equipo de profesores del grupo especificará el peso (%) que las actitudes individuales tienen en la evaluación académica.
- Adoptar un proceso para resolver los conflictos que puedan surgir dentro del aula.
- Inicio del día con unos minutos de reflexión.
- Realización de actividades que fomenten actitudes de paz: jornada de convivencia y acogida del nuevo alumnado, Día de la Paz, Día de los derechos humanos, Día internacional para erradicar la violencia de género...
- Desarrollo de actividades que fomentan la cultura del respeto y la no discriminación de las personas basada en la orientación sexual e identidad o expresión de género. Realización de estas actuaciones en las fechas conmemorativas.
- Convivencias anuales por curso que facilite el autoconocimiento y el conocimiento de los otros.

10.2.3. Líneas de actuación en el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica

Entendemos que la figura del orientador/a es una pieza clave como asesor y como ejecutor de medidas relacionadas con la convivencia.

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

En nuestro Centro, nos proponemos lo siguiente:

En el Departamento de Orientación habrá un responsable del Plan de Convivencia. Esta persona será la responsable de controlar el Aula de Convivencia, derivando de esta aquellos casos que necesiten un seguimiento más individualizado.

OBJETIVOS GENERALES

- Conseguir que el colegio sea un lugar de referencia para la resolución de conflictos emanados de la convivencia.
- Sentir la necesidad del diálogo como facilitador en la resolución de los conflictos

MEDIDAS

- Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en el diagnóstico.
- Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar.
- Colaboración en la formación del Profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar.

10.2.4. Líneas de actuación en el ámbito de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares

Entendemos que todo miembro de la Comunidad Educativa (Personal de Administración y Servicios, personal de apoyo educativo, cuidadores...) son una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia. En este sentido nos proponemos en nuestro Centro los siguientes objetivos generales y algunas de las medidas que pueden ayudarnos a alcanzarlos:

OBJETIVOS

- Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios, así como en las actividades extraescolares y complementarias.

MEDIDAS

- Elaboración y, en su caso, revisión de las normas de comportamiento en las actividades complementarias y extraescolares y en servicios complementarios (comedor, transporte...), así como las consecuencias de su incumplimiento
- Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado que utilice estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.
- Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares.

10.2.5. Líneas de actuación en el ámbito de las actividades deportivas

“Educar a través del deporte”. Conseguir este objetivo es una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares.

Y para lograr su cumplimiento se necesita la colaboración de distintos miembros de la Comunidad Educativa: escolares participantes, equipo directivo, coordinadores de deportes o similares, monitores, entrenadores, animadores (familiares, amigos, compañeros del centro...), personal de servicios del centro encargados del mantenimiento de las instalaciones...En este sentido, nos proponemos en nuestro centro los siguientes objetivos y medidas, en cuya consecución estarán implicados los responsables y monitores de las distintas actividades:

OBJETIVO

- Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de las actividades deportivas escolares.

MEDIDAS

- Elaboración, y, en su caso, revisión de las normas de comportamiento en el desarrollo de las actividades deportivas escolares (en los encuentros, en los traslados, en los campos de juego, en viajes, en alojamientos...)
- Publicitar las normas de comportamiento, además de la normativa específica de la actividad deportiva que se va a realizar, así como, en su caso, de la competición en la que se va a participar.
- Exigir a los miembros de la Comunidad Educativa partícipes de las actividades deportivas, el cumplimiento de las normas de comportamiento.
- Los responsables del deporte en el Centro deberán asistir a reuniones periódicas celebradas en el mismo, con el fin de informar sobre las incidencias en el comportamiento de los participantes en el desarrollo de la actividad deportiva, para poder emitir una valoración.

10.2.6. Líneas de actuación en el ámbito familiar (con las familias)

Entendemos que la familia es la pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. En este sentido y con respecto a la coordinación con las familias, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS GENERALES

Acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuaciones concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia, la resolución de conflictos en el Centro escolar, la prevención y el tratamiento de la violencia.

MEDIDAS

Presentación de la normativa a las familias cada curso, adaptada al alumnado, y de los criterios de actuación, con la finalidad de coordinar la acción educativa; así como de las consecuencias de su incumplimiento, de los procesos de actuación y canales de comunicación como ayuda y protocolos de actuación ante las alteraciones leves del clima escolar, graves y situaciones de acoso

Compromiso de los padres o tutores por escrito de asistencia a las reuniones generales y a las entrevistas cuando sean convocados por la tutoría, así como aquellas relacionadas con la resolución de conflictos

Taller de formación a las familias con relación a la convivencia y a la resolución de los conflictos sin violencia.

10.2.7. Líneas de actuación en el ámbito social inmediato

Entendemos que los agentes educativos extraescolares juegan un papel relevante con relación a la actuación ante determinados conflictos escolares y conductas violentas. En este sentido y con respecto a la coordinación con los mismos, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS GENERALES

- Acordar unos criterios y coordinar las acciones con los agentes tutores de la Policía Municipal, relacionados con la resolución de los conflictos en el Centro y prevención y tratamiento de la violencia

MEDIDAS

- Elaboración de un protocolo de actuación conjunta, entre el Centro y la asistencia social municipal, para casos de absentismo y similares
- Elaboración de un protocolo de actuación conjunta, entre el Centro escolar y la policía municipal, para prevención y para actuación ante casos graves de violencia y similares.
- Puesta en marcha de talleres formativos que impliquen al entorno social que nos envuelve: ONG, Servicios sociales. Ayuntamiento, Centro de salud, Federación de consumidores y usuarios, Instituto de Sexología...

11. Programas específicos del plan de convivencia

Los planes o subprogramas del Plan de Convivencia recogen actividades que normalmente se realizan en los centros de manera separada o inconexa. La idea base sería organizar los medios planificados antes del comienzo de cada curso escolar y darles una hilazón que genere una coordinación general y una sensación de coherencia entre las iniciativas. Los planes son transversales tanto vertical como horizontalmente. Posibilitan la incorporación de las diferentes dimensiones de la convivencia curricularmente, pero también en toda la planificación y estratos de la acción educativa no formal o informal.

11.1. PLAN DE ACOGIDA E INTERCULTURALIDAD

Durante la vida escolar de los estudiantes, el cambio de nivel educativo representa un progreso, un avance, aunque en determinadas ocasiones puede tener efectos negativos y ser considerado una transición *regresiva*. Así, estas transiciones tienen significados distintos para individuos diferentes dependiendo de las circunstancias personales de cada uno de ellos. Por ello, será necesario cuidar y atender las experiencias personales de cada alumno; aunque de manera general en el centro, se establezcan medidas organizativas para suavizar estas transiciones (Gimeno, 1996).

Es importante plantear estas transiciones como fases y momentos de cambio, de riesgo, con posibles consecuencias positivas y negativas, que pueden dar lugar a efectos de discriminación, abandono... , pero también como una oportunidad para crecer y madurar, con nuevas relaciones, nuevos estímulos... Como afirma Earwaker (1992) las transiciones y los cambios no tienen que ser vistos solamente como fuentes de problemas.

En lo relativo al proceso de escolarización, la transición marca determinados momentos de la vida de los estudiantes que pasan de un estadio a otro exigiendo realizar algunos ajustes. Esta situación de cambio impone exigencias para los sujetos, que se enfrentan con su propia capacidad intelectual y psicológica y da lugar a unas consecuencias psicológicas imprevisibles y diferentes para cada individuo.

El Departamento de Orientación participará en el desarrollo del Plan de Acogida así como en su evaluación, coordinando y estableciendo canales de comunicación entre los miembros que participan en estas actividades para garantizar la adecuada integración del nuevo alumnado en el Centro. Es recomendable desarrollar tácticas de “bienvenida” para reducir los aspectos que puedan causar inquietud a los alumnos/as que se incorporan al nuevo centro y facilitar su integración. Cobran importancia las acciones de primera acogida para suavizar las brusquedades en los cambios y facilitar el cambio a la nueva situación a los estudiantes.

Los alumnos de nuevo ingreso, han de enfrentarse al abandono de un contexto escolar familiar en el que ya habían creado relaciones estables entre iguales, a otro nuevo. La solidaridad entre iguales es algo que desde el centro educativo se puede trabajar para reforzar las relaciones sociales entre compañeros. Uno de los objetivos prioritarios de las instituciones educativas es la mejora de la convivencia ya que un buen clima en el centro educativo repercute en beneficios para todos los integrantes, así como en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Es interesante la puesta en marcha de prácticas educativas en las que intervengan alumnos/as ayudantes, que de manera autónoma y voluntaria actúan en situaciones delicadas de relación o de aprendizaje, convirtiendo estas situaciones en oportunidades de educación y desarrollo moral (Torrejo, 2013)

Objetivos generales del Plan de Acogida.

- Promover una transición fácil del alumnado de nuevo ingreso.
- Facilitar el conocimiento de las características y funcionamiento del Colegio.
- Garantizar un proceso de acogida e integración capaz de prevenir y evitar posibles situaciones personales de inadaptación, aislamiento, angustia, presión o bajo rendimiento académico por la incorporación al nuevo centro.
- Fomentar la inclusión y participación en el centro y el aula todo el alumnado en situación de libertad e igualdad para expresarse.
- Promover el sentimiento de pertenencia del alumnado al grupo de iguales y al centro educativo.
- Crear un adecuado canal de comunicación entre el alumnado, el centro y las familias.
- Mejorar la calidad de las relaciones personales y convivencia en el centro, fomentando los valores de igualdad y respeto de manera que contribuya también a la mejora del éxito educativo.
- Fortalecer las relaciones entre alumnado-profesorado-familias para trabajar de forma coordinada y en estrecha comunicación en relación a la formación y desarrollo académico y social del alumnado.
- Desarrollar experiencias educativas de calidad en las que todo el alumnado se sienta incluido y dispuesto a participar de manera activa.
- Fomentar la cooperación, autonomía y reflexión crítica de los alumnos y alumnas en lo relativo a prácticas inclusivas que se puedan realizar en el centro educativo.

Objetivos con el alumnado.

- Favorecer el conocimiento y la confianza en sí mismos y sus capacidades.
- Informar a los alumnos y alumnas sobre la estructura y funcionamiento del Centro, así como de sus derechos y obligaciones
- Acompañar al alumnado en el descubrimiento y conocimiento de los recursos disponibles, como aulas, dependencias, profesorado y otros profesionales del Centro.
- Reforzar la motivación y el interés por los temas relacionados con el ámbito educativo.
- Favorecer la acogida, por parte de los “veteranos” del centro.

Objetivos con el profesorado.

- Incluir el Plan de Acogida en los documentos de planificación del Centro.
- Coordinar las actividades a realizar con el profesorado.
- Coordinar el seguimiento del alumno por el tutor del grupo.

Objetivos con las familias.

- Orientar a las familias en el proceso educativo de sus hijos y específicamente, acerca de la nueva etapa que comienzan.
- Informar a las familias del nuevo alumnado de las características, instalaciones y funcionamiento del Colegio
- Fomentar la cooperación y coordinación de las relaciones y comunicación entre la comunidad educativa y las familias.

- Fomentar la participación de las familias tanto en la vida educativa y del centro como en los proyectos realizados en el mismo.

PARTICIPANTES

Los miembros que participan en el desarrollo de las actividades de acogida son:

- Equipo directivo.
- Tutores. Horas de tutoría.
- Profesores.
- Departamento de Orientación.
- Alumnado.

EVALUACIÓN

A través de los resultados del sociograma, aplicado a través del Departamento de Orientación y elaborado por el Programa Sociescuela, conoceremos la situación de las relaciones existentes entre el alumnado. También, del mismo modo que obtendremos mucha información a través de las entrevistas individuales realizadas por parte del Departamento de Orientación y de la observación directa del profesorado en el aula.

Debemos tener en cuenta que todas estas medidas tienen como finalidad la incorporación e integración total del alumno en su grupo clase, por lo que el seguimiento y evaluación será continuo e interdisciplinar para poder incorporar y reajustar las medidas necesarias e ir retirando determinados apoyos según vayan dejando de ser necesarios.

Se analizará la coordinación establecida entre el tutor, otros profesores que intervienen con los alumnos/as y el Departamento de Orientación, para evaluar la situación académica y social de los estudiantes, especialmente de los que se han incorporado nuevos.

El seguimiento del alumnado de nuevo ingreso, en caso de que no presente dificultad, estará concluido en el primer trimestre.

11.2. PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

El *Plan de Acción Tutorial* es bien conocido en los centros educativos. Como sabemos, está dirigido a coordinar las acciones dirigidas a:

- Trabajar sobre las dificultades de aprendizaje de los alumnos.
- Facilitar la integración de estos en el grupo-aula y en la vida del centro.
- Canalizar sus problemas e inquietudes.
- Encauzar su proceso de evaluación.
- Informar a los padres de todo lo concerniente a la educación de sus hijos.
- Actuar los tutores como mediadores entre padres, profesores y alumnos.

Es una labor cooperativa en la que intervienen los docentes con diferentes grados de implicación, dirigido a la formación personalizada del alumnado y en definitiva a la formación integral de los mismos.

Debe de estar conectado con la programación de Orientación, de esta manera será un instrumento básico para intentar dinamizar el proceso pedagógico-didáctico de este Centro educativo. Dentro de él quedarán incluidos aspectos propios de la orientación- personal, académica y profesional- y algunos métodos relacionados con la atención a la diversidad de necesidades educativas y con los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para un plan de excelencia parece óptimo incluir aspectos de Acompañamiento en la planificación. Toda la comunidad educativa está incluida en esa misión, pero es interesante coordinar los esfuerzos desde el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo. El objetivo del acompañamiento que manejamos aquí es diferente al que se incluye en algunas ocasiones –mejorar el índice de éxito escolar-, se refiere más bien al seguimiento y ayuda en los procesos de crecimiento personal para un desarrollo centrado, autónomo y comunitario.

Tutoría personal

Se considera fundamental la figura del tutor/a en la consecución de los objetivos superiores. Gracias a su labor, conseguimos:

- 1) Acompañar al alumnado con dificultades de adaptación personal y escolar, sirviendo de guía, referente o modelo, en su proceso de desarrollo como persona.
- 2) Conseguir establecer una relación de confianza tutor/a y alumno/a que permita la comunicación y la resolución de conflictos.

La tutoría individualizada pretende mejorar la comunicación del alumnado con el entorno escolar, entendiendo que esta “incomunicación” es fuente de conflictos. Además, pretende apoyar a niños/as y adolescentes con desarrollo problemático de su persona a encauzar adecuadamente actitudes y habilidades necesarias para su equilibrio: autoconcepto, autoestima, comunicación, diálogo, resolución de conflictos de forma no violenta, pedir y dar ayuda.

El papel a desempeñar por el profesorado que lleva a cabo la tutoría individualizada es servir de modelo de referencia personal, apoyo y acompañante escolar, ser un educador o educadora en valores, actitudes y normas, en definitiva, ser un referente afectivo que trate de conseguir un nivel de confianza óptimo para conocer de la situación personal del/la alumno/a cómo se siente consigo mismo/a, en la familia, en la escuela, con los amigos, la pareja...

También estos/as tutores/as se implican activamente en la resolución de conflictos de su tutorado/a, mediando en conflictos en el aula, el Centro, con alumnado, profesorado o familia.

Hace asimismo de orientador/a vocacional, al plantear la situación vital de la persona, las metas en su vida, el sentido de los estudios.

Sirve de referente conductual al mostrar cómo actuamos en las diferentes situaciones y cómo podemos actuar.

Es un guía cercano del día a día escolar, a quien plantear las dificultades académicas y los problemas de conducta en las diferentes asignaturas.

Su labor cuenta con el asesoramiento del Equipo Directivo y del Departamento de Orientación, sobre todo en aquellos casos que, por circunstancias diversas, precisan de una mayor atención

11.3. PLAN DE MEDIACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

El aprendizaje para la resolución de conflictos es un proceso de alto contenido educativo, pero de implantación compleja en los centros, porque necesita tiempo y práctica. Las estrategias de mediación no deben confrontar los canales de gestión de conflictos establecidos, sino respetarlos. Es después de experimentar con éxito la mediación que se establece de manera precisa si estos han de reorganizarse.

La idea base es abordar los aspectos negativos y destructivos del conflicto y transformarlos eliminando la violencia y destructividad que habitualmente generan. Es decir, convertir las situaciones conflictivas que se viven diariamente en clase en oportunidades de aprendizaje. Hay varios modelos de actuación: la mediación externa al centro de enseñanza, la mediación interna al centro de enseñanza, la mediación entre iguales o la mediación con un adulto. Si combinamos la mediación entre iguales, la mediación con un adulto y la técnica de mediación en el aula, estamos hablando de la llamada mediación global.

En todas ellas los contenidos que incluye la *Mediación Escolar* serían las actitudes y valores imprescindibles para la mediación y su relación con el conflicto, la reflexión sobre cómo nuestra actitud como adultos puede ayudar a resolver un conflicto, a agravar el conflicto o incluso a hacer crónico el conflicto y por último las habilidades imprescindibles para la Mediación y educar en el conflicto.

Existe en cada nivel un equipo de mediación, formado por representantes de Dirección, Orientación y Alumnado. Se observa con la experiencia de estos años que la figura del representante del alumnado favorece la resolución de conflictos.

Un complemento ideal para los programas de Mediación es que tenga una parte previa de *Educación para la Paz*. Los conflictos y su resolución pueden ser aprovechados como una oportunidad educativa, pero también es interesante los que son contenido nulo o que tienen una base superable. Una buena parte de los problemas tiene que ver con deficiencias en aspectos de comunicación, escucha activa e inteligencia emocional. Si el alumnado consigue esta competencia, será capaz de enfrentar los grandes dilemas y conflictos que puedan llegar en el futuro.

11.4. PLAN FAMILIA-ESCUELA

La mejora de las relaciones familia-escuela se ha convertido en una de las tareas más urgentes para los analistas educativos. La intervención en este sentido puede tener diversas dimensiones, pero una vez más tiene que ser coherente. A poco que reflexionemos es fácil entender que este es un plan que se relaciona con facilidad con cualquiera de los planes anteriores. Las diversas actuaciones en esta línea en la actualidad siguen estas líneas:

- General: Un plan global para todo el centro educativo.
- Familiar: Fomentar un plan que desarrolle las familias en sus casas.
- Tutoría personal: Entrevista personalizada.
- Departamento de Orientación: Seguimiento de familias y conexión con servicios sociales.
- Escuelas de padres, madres y abuelos/as.
- Corresponsabilizar a padres y profesores para trabajar conjuntamente en la reflexión sobre la relación familia-escuela y sus consecuencias.
- Usa las reuniones de evaluación para crear sinergias padres-tutores. El rol del tutor es de mediador, pero no de instructor. Apuesta por crear espacios de diálogo, consenso y formación.

12. Modelo y protocolos de actuación

La Comunidad de Madrid ha desarrollado una serie de protocolos para diferentes situaciones que pueden darse en el marco de nuestra actividad. En el momento de actualización del presente documento, son los siguientes:

- Protocolo de actuación contra el acoso escolar
- Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias por los alumnos de los centros educativos no universitarios (pantallas -internet, redes sociales, móvil; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía)
- Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios
- Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de los alumnos de los centros educativos no universitarios.
- Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia en alumnado de los centros educativos no universitarios.
- Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos de los centros educativos no universitarios.
- Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos no universitarios (alcohol, drogas, tabaco)
- Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado.

El Centro emplea la documentación oficial incluida en estos protocolos y sigue lo estipulado en ellos para atender cada una de las situaciones contempladas.

13. Seguimiento y evaluación del plan de convivencia

La memoria anual de evaluación de la convivencia se elaborará al final de cada curso escolar y se incorporará a la memoria final de curso. Correspondrá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

14. Actividades previstas para favorecer la convivencia en el Centro

Las siguientes actividades contribuyen a mejorar la convivencia en nuestro Centro:

- Jornadas de acogida de los nuevos alumnos.
- Reuniones de principio de curso, en las que se informa a las familias, entre otras cosas, del Plan de Convivencia.
- Elección de delegados y responsables de las clases
- Actividades del Plan Director sobre la prevención en el uso de las nuevas tecnologías, acoso, ciberacoso, etc.
- Charlas para la prevención de la violencia de género.
- Reuniones de la Dirección con los alumnos para elegir a los representantes del Consejo Escolar.
- Caracterización de los alumnos de Bachillerato como Reyes Magos, en el último día del mes de diciembre, para repartir regalos a los alumnos de Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria.
- Celebración del Día de la Paz.
- Actividades de Educación Secundaria (alumnos y profesores) para los alumnos del resto de etapas: Laboratorio, Música, Tecnología...
- Colaboración de los alumnos de Secundaria y Bachillerato en la caracterización de los alumnos de Infantil y 1º y 2º de Primaria en el Carnaval, y acompañamiento en el pasacalle.
- Actividades conjuntas para el Día del Libro. Incluyendo lectura de alumnado de etapas superiores a alumnado de etapas inferiores.
- Carrera Solidaria.
- Conmemoración del Día Internacional contra la LGTBIfobia
- Granjas escuela y viajes de fin de curso.

15. Anexos

ANEXO I: MODELO DE PARTE DE DISCIPLINA



Madrid, de - de 20

En aplicación del Plan de Convivencia del Centro, aprobado en julio de 2008. Ponemos en su conocimiento que su hijo/a del curso

Ha cometido la siguiente falta, tipificada como - según el artículo- apartado 1, letra del Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

(copiar contenido del artículo)

En consecuencia, será sancionado con lo previsto en el artículo- apartado 2 letra de la misma norma:

(copiar contenido sanción)

(Concretar sanción)

En caso de no cumplir la sanción impuesta, el centro aplicará la normativa vigente en materia de disciplina.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones que conlleven expulsión, durante el tiempo que dure la misma, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase y acudirá a los exámenes si procede.

Les recordamos que el día debe traer este parte firmado.

Fdo.: Padre/madre/Representantes legales Fdo.: Profesor/a

Fdo.: Fdo.:

Contra esta resolución podrá presentarse reclamación en el plazo de cuatro días hábiles, ante la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital (C/ Vitruvio, 2)

COLEGIO PRIVADO-CONCERTADO "Las Rosas" Avenida de Niza, 24 – 28022 Madrid ·
Tel.: 91 313 23 34 – colegiolasrosas@colegiolasrosas.com

ANEXO II: FICHA DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO

AULA DE CONVIVENCIA	
Apellidos y nombre:	
Curso y grupo:	
Profesor con el que se produce el incidente:	
Por favor contesta con atención a las siguientes preguntas:	
<ol style="list-style-type: none">1. ¿Qué ha pasado y cuál ha sido mi reacción?2. ¿Qué he conseguido y en qué ha mejorado mi situación?3. ¿Cómo me siento?4. ¿Qué puedo hacer para resolver este problema?5. A partir de ahora, ¿cuál creo que es la manera más inteligente de actuar?	
COMPROBAMOS	
Para mejorar mi actuación personal me comprometo a:	
Fecha	Firma del alumno/a

ANEXO III: NORMATIVA SOBRE EL USO DE MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Con la aprobación del DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid., y más concretamente, en su artículo 42, se hace preciso informar de lo siguiente:

- Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos; salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- En iguales condiciones, serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
- Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

La utilización de estos dispositivos en el Centro Escolar por parte del alumnado está influyendo negativamente en el normal desarrollo de las clases, es motivo de distracción y conduce a una disminución del rendimiento escolar.

No siendo ajenos a los avances técnicos que estamos viviendo, su uso dentro del Centro puede ser causa de nuevas situaciones no deseables, ya que el alumnado puede utilizarlo para acceder a Internet o para comunicarse con otros alumnos, incluso con personas del exterior, realizar grabaciones y fotografías no autorizadas, sin ninguna posibilidad de control por parte de la Comunidad Educativa.

A esto podemos añadir las situaciones desagradables que podrían derivarse de la desaparición, pérdida, hurto, etc. de estos dispositivos.

Todas estas circunstancias, añadidas al incremento desmesurado del número de alumnos que traen móviles u otros dispositivos electrónicos al Centro, y que los utilizan en los pasillos, aulas y patio, nos llevan a adoptar medidas que complementan y amplían las indicadas en la normativa expuesta.

Por todo ello, queda **prohibida expresamente la utilización de móviles u otros dispositivos electrónicos, incluyendo auriculares**, en todo el recinto escolar o en las actividades escolares y extraescolares que se desarrolle en el exterior, sea cual fuere la causa.

El procedimiento a seguir con el alumnado que utilice cualquier tipo de dispositivo no autorizado, será el siguiente:

1. El alumnado que sea sorprendido infringiendo la prohibición tendrá que entregar inexcusablemente el móvil o dispositivo electrónico. La negativa será considerada como indisciplina, por lo que será causa de un parte por infracción grave o muy grave de las normas de convivencia.
2. El aparato, desconectado, se introducirá en un sobre, que se precintará. El alumno o alumna firmará en el sobre y se anotará la fecha y hora.
3. El sobre con el aparato se devolverá al padre/madre o tutor/a del alumno/a al término de la jornada escolar junto a un parte de infracción de las normas de convivencia, siendo considerada como falta leve la primera vez que se infrinja la norma, y grave o muy grave la reiteración de la misma.

Este procedimiento garantiza que no se va a producir ninguna manipulación del dispositivo durante el tiempo que esté custodiado en Jefatura de Estudios, por lo que no se admitirá reclamación alguna por supuesta manipulación o desperfecto del aparato.

Los alumnos que tengan necesidad de comunicarse con sus familias podrán hacerlo sin ningún problema, pidiendo permiso en Jefatura de Estudios para utilizar los teléfonos del Centro. Asimismo, las familias que necesiten ponerse en contacto con sus hijos/as, podrán hacerlo por correo electrónico con los tutores o, para asuntos urgentes, llamando a la Secretaría del Centro.

Las excepciones a esta norma deberán ser solicitadas por los padres o tutores mediante escrito dirigido a Jefatura de Estudios de la etapa correspondiente; pudiendo ser atendida, siempre bajo criterio de la Dirección del Centro, por causa muy justificada.

Modelo de autorización uso dispositivos electrónicos

Como consecuencia de la publicación del DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid., y las normas establecidas en el Centro sobre el uso de dispositivos electrónicos por parte del alumnado, en todo el recinto escolar, se ha de autorizar expresamente la utilización de éstos por parte de la Dirección del Centro.

Por tanto, en respuesta al escrito recibido con fecha _____ por parte de D.Dª. _____, como padres del alumno _____, se autoriza la utilización del dispositivo móvil para el fin solicitado:

- Control y supervisión de los índices de glucemia de forma telemática y comunicación con el alumno para este fin.

En Madrid, a _____, firma la presente autorización la Dirección del Colegio Las Rosas.

Fdo.: Padre/madre/Representantes legales

Fdo.: Tutor/a-Profesor/a de clase -Jefa de Estudios-Directora

Fdo.:

Fdo.: